

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B)

\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1494.

Artículo 1ro: Autorízase al D.E. a permitir la habilitación de una fábrica de alimentos balanceados en instalaciones de calle 56 entre 7 y 9 de esta Ciudad, propiedad de la firma Alimar de los Gres. Diego Maranesi, Abel Yaccoponi y Abel Avalos, por el término de un año.

Artículo 2do: Como paso previo a su efectivo funcionamiento el D.E. deberá efectuar los controles técnicos y bromatológicos que correspondan a los efectos de evitar cualquier tipo de contaminación ambiental y/o problemas de otra índole, que la puesta en funcionamiento de la mencionada fábrica pueda producir en la zona.

Artículo 3ro: Cumplimentado el plazo estipulado en el Art.1ro. deberá trasladar las instalaciones a la zona industrial delimitada por Ordenanza Nro. 1069.-

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1993

JORGE V. SCARPECCI  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE